

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 25-0225 del 28 de mayo de 2025

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicación: 68001-2-24-0448

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **ALVARO PINTO SERRANO**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **91.206.256**, en su calidad de apoderado de los señores **DIEGO FABIAN PARRA PABON**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **91.506.768**, en su calidad de propietario(s) **CAROLINA PARRA PABON** con cédula(s) de ciudadanía N°. **63.543.960** en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CARRERA 32 #48-59 LOCAL 2 UNIDAD COMERCIAL PUNTO 32 PH** barrio **SOTOMAYOR** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral NPN **68001-01-02-00-00-0112-0904-9-00-00-0016** y folio de matrícula inmobiliaria **300-316136** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN y AMPLIACIÓN**, para destinación **Comercio y/o Servicios**.
2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN** en el predio localizado en la **CARRERA 32 #48-59 LOCAL 2 UNIDAD COMERCIAL PUNTO 32 PH** barrio **SOTOMAYOR**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral NPN **68001-01-02-00-00-0112-0904-9-00-00-0016** y folio de matrícula inmobiliaria **300-316136** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **DIEGO FABIAN PARRA PABON**, **CAROLINA PARRA PABON** en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el párrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 28 de mayo de 2025

Arq. Rene Garmica Castañeda (P)

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad
CM Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, miércoles, 28 de mayo de 2025

68001-2-24-0448

Señor(a)

DIEGO FABIAN PARRA PABON
ALVARO PINTO SERRANO

arquiapinto@gmail.com

Ciudad

25-5732-

Ref.: Citación para notificación de resolución Desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 25-0225 del 28 de mayo de 2025, por la cual se Desiste la solicitud de licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN y AMPLIACIÓN, para el predio ubicado en la CARRERA 32 #48-59 LOCAL 2 UNIDAD COMERCIAL PUNTO 32 PH SOTOMAYOR.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente,

Arq. Rene Garma Castillo (P)
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad
CM

CE25-5732

Desde CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Fecha Mié 28/05/2025 12:29 PM

Para Alvaro Pinto <arquiapinto@gmail.com>

CCO Carolina Melendez <carolinamelendez@curaduria2bucaramanga.onmicrosoft.com>; SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com
<SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

 1 archivo adjunto (82 KB)

CE25-5732.pdf;

Citación para notificación de Resolución de desistimiento

CE-25-5732
Al contestar citar este número

Reciba un cordial saludo desde la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga

Señor(a) DIEGO FABIAN PARRA PABON / ALVARO PINTO SERRANO

Ref: citación para notificación de Resolución 25-0225 de desistimiento del 28 de MAYO 2025, para el radicado 68001-2-24-0448

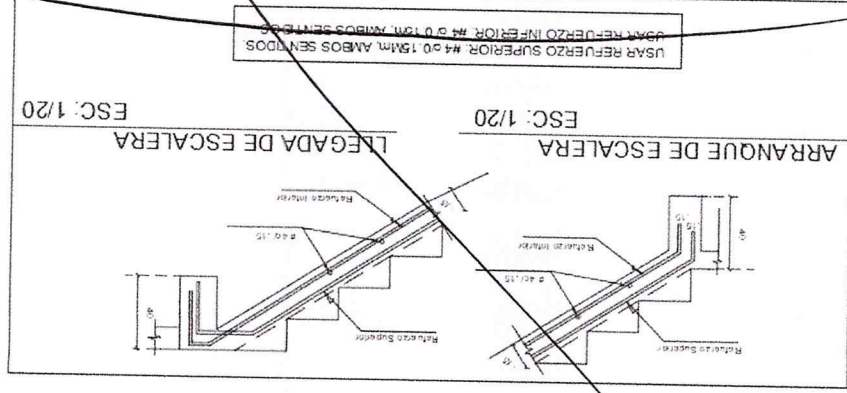
se agradece acusar el recibido

Atentamente,

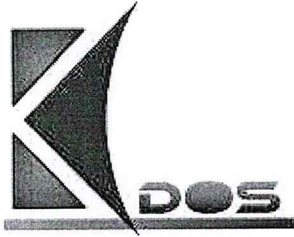
Juridica

CARGAS MAYORADA (1.2D+1.6L)	
TRAMO	PISO 01
LONGITUDINAL	29.30
TRANSVERSAL	10.81
CUBIERTA	

CHEQUEO A CORTANTE	
$V_u = 1/2 \times V_{uXL} (kn)$	259.325
$V_c = 0.75 \times 0.17 \times v_f' \times b \times d (N)$	319.581
$V_u (kn) < V_c (kn)$	CUMPLE



CONCRETO F'c - B.2.3-1 (Mpa)	21
MATERIAL ACERO - Fy (Mpa)	420
PESO CONCRETO (KN/M3)	24
PESO GRANITO (KN/M3)	21



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

AVISO

Bucaramanga, 6 de junio de 2025

68001-2-24-0448

Señor(a)

DIEGO FABIAN PARRA PABON

CAROLINA PARRA PABON

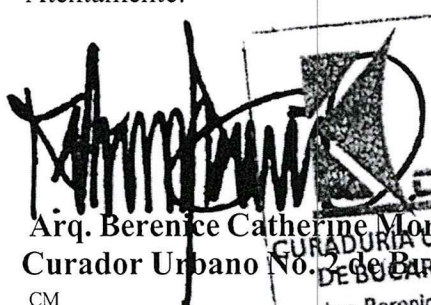
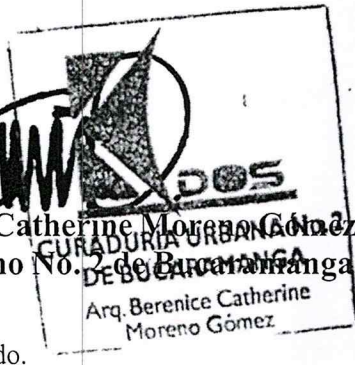
arquiapinto@gmail.com

Por medio del presente AVISO, en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le(s) notifica, del contenido de la resolución 25-0225 del 28 de mayo de 2025, expedida por la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga por la cual se desiste la solicitud de Licencia de CONSTRUCCIÓN, en la modalidad de MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN, para el predio ubicado en la CARRERA 32 #48-59 LOCAL 2 UNIDAD COMERCIAL PUNTO 32 PH, anexando copia del acto administrativo mencionado.

Contra éste acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, dentro de los 10 días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y artículos 66, 69 y 76 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en su lugar de destino.

Atentamente:


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CM


Anexo lo anunciado.



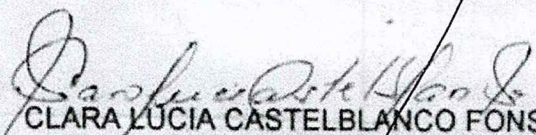
LA JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS DE LA GOBERNACIÓN
DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

CERTIFICA:

Que el señor WILMAR JOSÉ ARAUJO MAESTRE, identificado con cédula número 13.843.422 de Bucaramanga, prestó sus servicios al Departamento del Cesar, en el cargo de Ingeniero dependiente de la Secretaría de Desarrollo entre el período comprendido del 14 de mayo de 1981 al 06 de septiembre de 1982.

Total tiempo de servicio un (1) año, tres (3) meses y veintitrés (23) días.

Dada en Valledupar Cesar, a los 18 días del mes de febrero de 2002.


CLARA LUCÍA CASTELBLANCO FONSECA

¡COMPROMETIDOS CON NUESTRO FUTURO!

Calle 16 12-120 - Edificio Alfonso López Michelsen Teléfono (095) 574 36 98 Fax: 574 32 50

gobcesar@teleupar.net.co

Valledupar - Cesar



Outlook

AVISO DE DESISTIMIENTO 24-0448

Desde Sergio Perez <SergioPerez@curaduria2Bucaramanga.onmicrosoft.com>

Fecha Vie 06/06/2025 8:23

Para CURADURIA 2 BUCARAMANGA <contacto@curaduria2bucaramanga.co>

 2 archivos adjuntos (906 KB)

AvisoPropietario - 24-0448.pdf; 68001-2-24-0448RESO.pdf;

BUEN DÍA

Señor(a)

DIEGO FABIAN PARRA PABON

CAROLINA PARRA PABON

arquiapinto@gmail.com

CE25-

**Ref: Notificación por aviso de resolución 25-0225 del desistimiento 24-0448
se agradece acusar el recibido**

atentamente



Organización
de Estados
Iberoamericanos

Para la Educación,
la Ciencia
y la Cultura

Santa Fe de Bogotá, D.C., Octubre 27

No 006774

Doctor

WILMAR ARAUJO MAESTRE
Carrera 33 No. 47 - 44 Oficina 205
Centro Comercial Alta Monte
Bucaramanga - Colombia

Ref.: Acta de Liquidación al Contrato de Prestación de No. 0921 de 2000

Respetado Doctor:

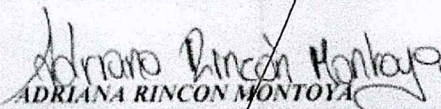
Por medio de la presente me permito enviar original y tres (3) copias del Acta de Liquidación del contrato referenciados, para su respectivo trámite de firma.

Agradecemos el envío de los siguientes documentos:

- a) Original y dos (2) copias del Acta de Liquidación
- b) Original de la cuenta de cobro por valor de \$25.422.888 emitida con fecha 10 de Octubre de 2000.

Solicitamos enviar dichos documentos a la Carrera 5 No. 68 -04 en Santa Fe de Bogotá, D.C., para cualquier inquietud comunicarse con el teléfono No. 3469300 ext. 249.

Cordial saludo,


ADRIANA RINCON MONTOYA
Profesional de Contratos

Anexo lo enunciado